V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9841 — CDP Equity/Ansaldo Energia)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 196/04)

1. El 3 de junio de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— CDP Equity S.p.A. («CDPE», Italia), perteneciente a Cassa Depositi e Prestiti S.p.A. («CDP»).

— Ansaldo Energia S.p.A. («AEN», Italia).

CDPE adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de AEN.

La concentración se realiza mediante un cambio en la estructura de gobernanza.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— CDPE es una sociedad de cartera que pretende estimular la economía italiana mediante la inversión de capital en empresas de gran interés nacional. CDPE es propiedad de CDP en su totalidad. CDP es una institución financiera controlada por el Estado italiano dedicada a la financiación de diversos sectores: desarrollo, empresas, expansión internacional y transformación urbana.

— AEN ejerce sus actividades a escala internacional en el sector de los sistemas y componentes para la producción de electricidad, suministrando turbinas, generadores y centrales eléctricas llave en mano; también ofrece servicios de ingeniería para centrales nucleares a una cartera de clientes compuesta por agencias del sector público, productores independientes y clientes industriales. Antes de la operación, AEN se encontraba bajo el control conjunto de CDPE y Shanghai Electric Hongkong Co. Limited.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9841 — CDP Equity/Ansaldo Energia

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË